



Expediente N° 225 (Judicial), IV Región de Coquimbo
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 6, 6-A, 7 y 8, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO : SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 13 JUN 2014
 N° 456

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 18 JUN 2014
 TRAMITADO

CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 11 435 de 16 MAYO 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2594 de 03 JUN. 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°6 de Km. 196.351,30 al Km. 196.401,70; N°6-A de Km. 196.401,70 al Km. 196.415,60; N°7 de Km. 196.401,70 al Km. 196.501,70 y N°8 de Km. 196.108,80 al Km. 196.501,30, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO : SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", que se encuentran ubicados en la Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Los Vilos y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
6	MONSALVEZ MONSALVE MAYRA PILAR	297-5	1.028
6-A	PEREZ URBINA JACK JOHNSON	368-1	15
7	ABARCA MENDEZ OMAR Y OTROS	367-33	1.354
8	INVERSIONES INMOBILIARIAS URANTI	299-12	6.128

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 17 JUN. 2014
 Registro
 V°B° Jefe *[Signature]*

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 790 de 15 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Jimena Francisca Asenjo Burgos, mediante informes de tasación de fecha 29 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.317.600.-** para el lote N°6; **\$60.000.-** para el lote N°6-A; **\$6.082.800.-** para el lote N°7; y **\$32.813.500.-** para el lote N°8. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y tres millones doscientos setenta y tres mil novecientos pesos (**\$43.273.900.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7825169**

